PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A LA GESTIÓN DE LA RED DE VOLUNTARIADO DIGITAL DEL PROYECTO ANDALUCÍA COMPROMISO DIGITAL, CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades de voluntariado, con objeto de concurrir a la concesión de una subvención destinada a la gestión de la Red de Voluntariado Digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital, y efectuada su convocatoria mediante Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (BOJA núm. 151 de 6 de agosto de 2018), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Conforme al procedimiento establecido en la Orden de bases reguladoras de 27 de julio de 2015, se han efectuado por el órgano instructor las comprobaciones oportunas para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras por cada una de las entidades solicitantes.

SEGUNDO.- Examinadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, según lo previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de la mencionada Orden, se propuso como beneficiaria a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, tal y como consta en el Acta de la reunión de dicha Comisión de 24 de agosto de 2018.

TERCERO.- Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la gestión de la Red de Voluntariado Digital del proyecto Andalucía Compromiso Digital, tal y como se establece en la disposición adicional segunda de la Orden de 27 de julio de 2015, se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo por tal el procedimiento de concesión de subvenciones que se desarrolla mediante la comparación de las solicitudes presentadas.

SEGUNDO.- El apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden establece que será competente para adoptar las propuestas provisionales y definitivas de resolución de concesión, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. La evaluación previa de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, cuya composición será la establecida en dicho apartado.

Código Seguro de verificación:3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	24/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==	PÁGINA	1/6

3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==

TERCERO.- La subvención estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- La evaluación previa comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.
El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución.

VISTA la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación, este Servicio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

PROPONE

PRIMERO.- Conceder a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con NIF Q2866001G, y domicilio social en Avda. de la Cruz Roja, nº 20, 41009 SEVILLA, una subvención para la gestión de la Red de Voluntariado Digital del Proyecto Andalucía Compromiso Digital, consistente en un importe cierto, por cuantía de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA EUROS (1.687.090 euros), con cargo a la partida presupuestaria 1400018073 G/72A/78001/00 01 2006002517, lo que supone el 100 % del presupuesto total aceptado del proyecto presentado por la mencionada entidad, y que asciende a 1.687.090 euros.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA cumple los requisitos indicados en Orden y alcanza la mayor puntuación, conforme se detalla a continuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
1- Características del proyecto (máximo 50 puntos)	46
1.1 Estructura y capacidad de gestión de la entidad	27
1.2 Memoria explicativa	19
2- Características de la entidad (máximo 30 puntos)	30
2.1 Presencia territorial	15
2.2 Participación y voluntariado	10
2.3 Antigüedad	5
3- Historial de actuación (máximo 20 puntos)	8,9
3.1 Actividad realizada	6,9
3.2 Presupuesto gestionado por la entidad en los proyectos presentados	2

Código Seguro de verificación:3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	24/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==	PÁGINA	2/6

3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==

SEGUNDO.- No declarar como suplente a ninguna entidad, ya que no han concurrido otras solicitudes a la convocatoria 2018.

TERCERO.- El período de ejecución de la presente convocatoria abarca desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, dentro del cual deben realizarse los gastos subvencionables, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de 31 de julio de 2018.

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá asumir las obligaciones reguladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las siguientes obligaciones específicas contempladas en el apartado 23 del Cuadro resumen:

Hacer constar en toda información y publicidad que se efectúe que Andalucía Compromiso Digital es un proyecto de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y que está subvencionado por la Junta de Andalucía. Para ello, se comunicará a la entidad beneficiaria la publicidad que debe realizar de la misma, facilitándose el diseño homologado de los instrumentos publicitarios, plantillas, logos, logotipos autorizados y el periodo obligatorio de mantenimiento de esta actividad. En el caso de que se facilitara el propio soporte publicitario, éste deberá mantenerse durante todo el período de ejecución, quedando la entidad beneficiaria obligada a su reposición en caso de pérdida, sustracción o desperfecto.

Asimismo, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Disponer y mantener, al menos, un centro en cada una de las capitales de provincia de Andalucía destinados a la gestión de la Red de Voluntariado Digital y a la realización de actividades relacionadas con el proyecto Andalucía Compromiso Digital. Los mismos deberán contar con el mobiliario suficiente para el desarrollo del proyecto.

El horario de apertura de los centros será, al menos, de 40 horas semanales, de lunes a viernes, con horario de mañana y tarde, pudiéndose concentrar dichas horas en horario de mañana durante la época estival.

Contar con 8 equipos de trabajo provinciales, compuesto como mínimo por:

Una persona responsable autonómico.
24 personas técnicas de grado medio o superior.
8 personas administrativas.

Como máximo el equipo de trabajo estará compuesto por:

Una persona responsable autonómico.
Una persona responsable económico.
40 personas técnicas de grado medio o superior.

Código Seguro de verificación:3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	24/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==	PÁGINA	3/6

3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==

10 personas técnicas administrativas.

Sensibilizar, captar y seleccionar a los voluntarios y voluntarias digitales.

Cumplir con los objetivos establecidos en cada una de las convocatorias.

Presentar un plan de trabajo de acuerdo a las directrices que imponga la dirección del proyecto. El plan, que se presentará en el plazo máximo de 2 meses desde la notificación de la resolución de concesión, deberá ser validado por la dirección del proyecto.

Disponer de una póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil para los voluntarios y voluntarias digitales.

Garantizar la correcta capacitación del voluntariado digital. La entidad beneficiaria elaborará un plan de formación al personal voluntario que deberá ser aprobado por la persona encargada de la dirección del proyecto. Este plan garantizará la introducción del principio de igualdad de oportunidades y el enfoque de género en todos sus módulos y contenido formativo.

Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

Adquisición, gestión, almacenamiento, mantenimiento, control de inventario y control logístico y entrega al voluntariado digital de «kits» de bienvenida, compuestos al menos por chaleco, pendrive, carnet identificativo, bolígrafo y libreta.

Realizar el seguimiento de toda la información operativa derivada de la actividad anteriormente descrita y reportar los resultados a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio al menos con periodicidad mensual.

Gestión y soporte de los usuarios y usuarias de los servicios de «acompañamiento digital» y jornadas de sensibilización.

Gestión integral de las solicitudes de acompañamiento digital y de aquellas jornadas de sensibilización impartidas por personas voluntarias, automatizando su gestión en los sistemas de información destinados a tal fin por la Consejería.

Apoyar en las labores de promoción regional, provincial y local de la iniciativa «Andalucía Compromiso Digital» en el ámbito geográfico de actuación del proyecto, con el propósito de:
Dar a conocer las posibilidades del programa a potenciales usuarios y usuarias.
Captar voluntarios y voluntarias digitales y colaboradores, y
Organizar y celebrar el Encuentro Anual del Proyecto Andalucía Compromiso Digital así como los encuentros locales si proceden.

Código Seguro de verificación:3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	24/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==	PÁGINA	4/6

3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==

El proyecto o actividad subvencionada deberá contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivo, actividades, evaluación y memorias justificativas de las actividades.

QUINTO.- El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud. Esta cuenta, además, debe estar dada de alta en el sistema GIRO, para lo cual la entidad debe acceder con su certificado digital a la siguiente dirección de Internet: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm

De conformidad con el apartado undécimo de la Resolución de 31 de julio de 2018, el pago de la subvención se hará efectivo mediante el abono de un primer pago, correspondiente al 75% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, que se hará efectivo durante el año 2018 sin necesidad de justificación previa y un segundo pago, correspondiente al 25% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el año 2019, una vez justificado el 25% del total del proyecto.

La cuantía total de la subvención para esta convocatoria (año 2018), en virtud del apartado cuarto de la Resolución de 31 de julio de 2018, será de 1.687.090 euros, con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1500018073 G/72A/78001/00 01 2006002517.

SEXTO.- La justificación de la subvención se efectuará en la forma establecida en el apartado decimosegundo de la Resolución de 31 de julio de 2018.
En cuanto a la presentación de la documentación justificativa se establecen los siguientes plazos:
La presentación de la documentación justificativa correspondiente al 25% del importe total de la subvención se aportará hasta el 28 de febrero de 2019.
La presentación de la documentación justificativa correspondiente al 75% del importe total de la subvención se aportará hasta el 31 de octubre de 2019.

SÉPTIMO.- Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención o hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la resolución de concesión así como en los demás supuestos fijados legalmente conforme a los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

OCTAVO.- La entidad interesada dispondrá de un plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

NOVENO.- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio, de conformidad con lo establecido en el

Código Seguro de verificación:3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	24/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==	PÁGINA	5/6

3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==

artículo 21 de la Orden y el apartado 19 del Cuadro resumen de las bases reguladoras. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Código Seguro de verificación:3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO ALBARRAN CABRERA		FECHA	24/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==	PÁGINA	6/6

3pANSKs1cD8ysi7V3Q+x7w==